



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

### RESOLUCIÓN No. **468** DE 2013 (ABRIL 9 DE 2013)

Por la cual se convoca al personal docente de la UNIVERSIDAD para que elijan a dos (2) Representantes ante el COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE.

El Rector de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 011 de 2000 expedido por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1279 de 2002, artículo 25, se refiere al COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE.

Que el Acuerdo 025 de 2002, expedido por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, artículo 74, consagra la integración del COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE.

Que los Docentes de la Universidad mediante votación universal y secreta, deben elegir a sus dos (2) representantes ante el Comité.

Que en consecuencia el Rector,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR** al personal docente de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, para que mediante votación universal y secreta, elijan sus dos (2) Representantes ante el COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE, por un período de dos (2) años.

**ARTÍCULO SEGUNDO. INSCRIPCIÓN.** La inscripción de los candidatos se realizará en la Secretaría General de la Universidad, el candidato inscribirá su nombre personalmente ante la presencia de cinco (5) compañeros, en señal de postulación y aceptación.

**Lugar:** Secretaría General  
**Fecha:** abril 23 y 24 de 2013  
**Horario:** 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

#### ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

- a. Estar vinculado como docente de carrera, tiempo completo o medio tiempo.
- b. No haber sido sancionado en instituciones de Educación Superior.

**Parágrafo.** El Jefe de la División de Recursos Humanos certificará a Secretaría General el cumplimiento de requisitos de los candidatos.



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja 2 Resolución **468** de 2013. "Por la cual se convoca al personal docente de la UNIVERSIDAD para que elijan dos (2) Representantes ante el COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE".

**ARTÍCULO CUARTO. VOTACIÓN.** La elección se llevará a cabo el **15 de mayo de 2013**, así:

**Sede Principal:** de 11:00 a.m. a las 7:00 p.m. en el Área de Recursos Humanos.  
**Sede Tres:** de 3:00 p.m. a las 7:00 p.m. en el Área Central (Recepción).  
**Sede Cuatro:** de 3:30 p.m. a las 7:00 p.m. en el Área Central (Recepción).

**ARTÍCULO QUINTO. JURADOS:** Actuarán como Jurados de Votación en calidad de Presidente y Secretario, dos funcionarios administrativos.

**Parágrafo Primero.** El Jefe de la División de Recursos Humanos, designará y notificará a los jurados de cada una de las mesas, en horarios intercalados y comunicará a Secretaría General antes del 24 de abril la respectiva distribución.

**Parágrafo Segundo.** En las respectivas mesas siempre estarán presentes los dos jurados de votación.

**ARTÍCULO SEXTO. ESCRUTINIO PARCIAL.** El escrutinio parcial estará a cargo de los Jurados de Votación, de lo cual se levantará el acta respectiva.

**ARTÍCULO SEPTIMO. ESCRUTINIO FINAL.** El escrutinio final se realizará en la SECRETARÍA GENERAL de la Universidad, los jurados de la mesa de votación presentarán las actas parciales y se levantará el acta final.

**ARTÍCULO OCTAVO.** La inscripción y elección se realizará desde los principios de respeto, justicia, equidad, imparcialidad, orden, pulcritud, honestidad, publicidad, cuidado y mantenimiento de la planta y el espacio físico.

**ARTÍCULO NOVENO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bogotá, D.C., el **9 DE ABRIL DE 2013**

EL RECTOR,



**CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA**

  
CEC/lacl